ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
26 AGO 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

RECIBIDO
26 AGO 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 7157 /
LA LIGUA, 26 AGO 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Programa Municipal "Programa PRODESAL La Ligua 2025" Decreto de Alcaldía 1381/2025
- Solicitud de Pedido 25638/2025. Oficina Agrícola- PRODESAL

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere contratar servicio de coffee break. Oficina Agrícola- PRODESAL

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la realización de contratación de servicio de coffee break para seminario. Oficina Agrícola- PRODESAL

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **FRANCISCA KAROLINA PIZARRO SILVA** Rut; **21.214.792-3**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$412.137, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
26 AGO 2025
CONTRALORIA LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/cvo

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 25-08-2025

0025638

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Oficina Agrícola

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Prodesal La Ligua, Cooffe Break, Seminario Prodesa, Aporte Municipal D.A. 1381 Item 2

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
200	Empanadas		$412.137
200	tapaditos		
70	Pie de lemon		
100	VASOS teo cafe		
7	bebidas		
	fecha Actividad: 27/08/2025		
	Se adjunta Cotización →		
		TOTAL $	412.137

Impta. Nueva Imagen Fono 278179 Cabildo

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA OFICINA AGRICOLA

FIRMA SOLICITANTE

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA Vº Bº ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA

Francisca Karolina Pizarro Silva

Rut 21.214.792-3

El Carmen sitio 38, La Ligua

Correo: [redacted]

Para: Prodesal La Ligua

Cantidad	Descripción	Valor unitario	Valor total
170 PERSONAS	COFFEE 200 Empanada pino (mediana) 200 Tapaditos mechada lechuga /pasta de pollo 70 Pie de limón coctail 100 Vaso te o café 7 bebidas		346.334
	Incluye montaje y ornamentacion	+IVA	65.803
		TOTAL:	412.137

La Ligua, 22 de agosto de 2025

Precios válidos por 30 días a contar de la fecha de emisión

COMUNA DE
LA LIGUA
Oficina Agricola

DECRETO DE ALCALDIA N° 1381
LA LIGUA, 06 FEB 25

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Organica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolucion N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloria General de la Republica que fija normas sobre exencion del tramite de toma de razon.
3. La Sentencia de Proclamacion, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaiso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto de Alcaldia N° 3697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Decreto de Alcaldia N° 3039, de fecha 15 de abril de 2024, que aprueba Renovacion de Convenio para la Ejecucion del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL 2024 – 2025 Region de Valparaiso – Comuna La Ligua"
6. Certificado de Acuerdo N° 18, de fecha 06 de febrero de 2025.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 74, de fecha 05 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporacion autonoma de Derecho Publico con Personalidad Juridica y Patrimonio propio que, segun lo dispuesto en la Ley Organica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participacion en el progreso economico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, segun lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4° letras a), d) y f) que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura, la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, en dicho contexto, la Municipalidad de La Ligua mediante Decreto de Alcaldía N° 3039, de fecha 15 de abril de 2024, aprobó la Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL 2024 – 2025 Region de Valparaiso – Comuna La Ligua", convenio suscrito con INDAP con el objetivo de cofinanciar y desarrollar trabajo conjunto para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) a fin de aumentar los ingresos silvoagropecuarios y de actividades conexas de los usuarios Microproductores pertenecientes al Programa, por venta de excedentes al mercado como complemento al ingreso total del hogar y vincular a los usuarios con los actores público – privados en el ámbito de mejoramiento de las condiciones de vida.

4. Que, en la clausula Cuarta del mencionado Convenio se establecen las obligaciones de la entidad ejecutora, entre las cuales se encuentra el "1. Aportar, para el primer año de ejecución de la presente renovación de Convenio, la suma de $22.000.000 (veintidós millones de pesos), correspondiente a un 17% del aporte de INDAP, destinada a constituir un fondo único, junto al aporte de INDAP, para cofinanciar la ejecución del componente de asesoría técnica de los usuarios que se individualizan en

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
25 FEB 2025
ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

COMUNA DE
LA LIGUA
Oficina Agricola

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
DE LA LIGUA

25 FEB 2025

FIEL
GINAL
NICIPAL

en Anexo 1, pertenecientes a la Unidad Operativa señaladas en el Cuadro 2°. Agregando que: *Para el segundo año, la Entidad Ejecutora deberá entregar a INDAP un oficio que informe su aporte para el año o temporada respectiva, de acuerdo a lo señalado en la cláusula Novena del presente Convenio. El porcentaje y el monto del aporte deberá ser igual o superior al aporte realizado la temporada anterior.*"

5. Que, para efectos de lo anterior, en Sesión Ordinaria N° 06, de fecha 05 de febrero de 2025, se solicitó al Honorable Concejo Municipal su autorización para aprobar el presupuesto Temporada 2025 para la ejecución del programa PRODESAL La Ligua 2025, de acuerdo a Convenio entre INDAP y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, por la suma de $22.198.831 como aporte anual 2025, según consta en Certificado de Acuerdo N° 18, de fecha 06 de febrero de 2025, extendido por la Secretaria Municipal.

6. Que, en dicho contexto, y para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas, la municipalidad pretende ejecutar el programa municipal denominado "Programa PRODESAL La Ligua Temporada 2025", cuyo objetivo es entregar aporte financiero en dinero y/o especies para gastos de operación del programa y para la adquisición de insumos agropecuarios, inversiones comunitarias y sociales de los campesinos participantes en la Unidad Operativa Territorial UOT La Ligua del PRODESAL.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Programa Municipal denominado "**PROGRAMA PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2025**", según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. **TENGASE PRESENTE** que el costo total que genera el complemento al programa convenio sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de $22.198.831.- (veintidós millones ciento noventa y ocho mil ochocientos treinta y un peso).

3. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda de presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA
MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCION
- Oficina
- Archivo
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

EXAMINADO
[illegible]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Oficina Agrícola

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

COPIA FIEL ORIGINAL

25 FEB 2025

PROGRAMA PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2025

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

- El objetivo del Programa es entregar aporte financiero en dinero y/o especies para gastos de operación del programa y para la adquisición de insumos agropecuarios, inversiones comunitarias y sociales de los campesinos participantes en la Unidad Operativa Territorial UOT La Ligua, del PRODESAL.

FUNDAMENTO LEGAL:

- El Art. 4º de la Ley Orgánica Municipal Nº18.695 en sus letras a), d) y f) señala que las municipalidades les corresponderá en el ámbito de su territorio podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administracion del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; y, con el desarrollo de actividades de interés comun en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN:

- Este programa consiste en la compra de insumos agropecuarios: semillas, pesticidas, abonos, fertilizantes, insumos veterinarios y materiales de construcción para proyectos individuales y/o asociativos y adquisicion de maquinarias, equipos y herramientas, además de contratar a honorarios para especialistas, financiar giras técnicas, talleres, gastos generales, y capacitación; todas estas actividades se realizaran de acuerdo al Plan de Actividades enero – diciembre 2025 imputado al monto del Aporte Municipal en efectivo comprometido al Convenio.

LUGAR:

- Las localidades de la UOT son: Quebradilla, Los Maitenes, Placilla, La Chimba, Quinquimo, Illalolen, Quebrada del Pobre, Valle Hermoso, El Carmen y la Higuera, Las Parcelas, El Guindo Chico, Ex Estación Longotoma, Mariano Alfonso, Los Hornos, Casas de Huaquen, Los Molles Altos, y Villa Huaquen, San Manuel, Las Caletas, El Guindo Casas Viejas, Trapiche, Maiten Largo, Pullancón- Los Romeros, Santa Marta, La Canela y Pichilemu.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

COPIA FIEL ORIGINAL

25 FEB 2025

COSTO DEL PROGRAMA

Este programa contempla un costo total de $ 22.198.831.- (Veintidós millones ciento noventa y ocho mil ochocientos treinta y un peso) en dinero efectivo, según decreto de Alcaldía N°9697/2024, con cargo al Presupuesto Municipal 2025, que estará destinado a financiar los materiales e insumos, honorarios, y otros que demande su ejecución de acuerdo con lo siguiente:

DESGLOSE APORTE EN DINERO EFECTIVO:

Unidad Operativa Territorial La Ligua:

Aporte temporada 2025 $22.198.831.

ITEM 1	ASESORIAS DE ESPECIALISTAS (Honorarios)	$7.750.000
ITEM 2	COFFE BREAK	$1.208.137
ITEM 3	PARCELA DEMOSTRATIVA	$2.500.000
ITEM 4	MERCADO CAMPESINO	$600.000
ITEM 5	GASTOS GENERALES	$1.000.000
ITEM 6	APORTE COMPLEMENTARIO EQUIPO DE EXTENSION (Honorario equipo PRODESAL)	$9.140.694
	TOTAL	$22.198.831.

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas y la Oficina Agrícola Municipal, por medio de los procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de Adquisiciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Oficina Agrícola

RESPONSABLE:

La ejecución del proyecto será responsabilidad del encargado de la Oficina Agrícola Municipal y Contraparte del Convenio PRODESAL, señor Joaquín Cabrera Bernal.

UNIDAD RESPONSABLE
JOAQUIN CABRERA BERNAL

V° B° ALCALDE
PATRICIO PALLARES VALENZUELA

FIEL COPIA ORIGINAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

25 FEB 2025

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

FRANCISCA KAROLINA PIZARRO SILVA

RUT 21.214.792-3

Nombre de fantasía	FRANCISCA KAROLINA PIZARRO SILVA
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 07-05-2026
Domicilio legal	EL CARMEN SITIO 38 , LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento | Unione

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	FRANCISCA KAROLINA PIZARRO SILVA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral